JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO, identificado(a) con Cédula de Ciudadanía número 80.431.643, actuando como Vicepresidente Administrativo(a) y Financiero de la Agencia Nacional de Minería, según Resolución No. 776 del 28 de diciembre de 2022, debidamente posesionado mediante acta No. 1321 del 3 de enero de 2023, facultado para suscribir el presente documento según Resolución de Delegación No. 480 de 05 de noviembre de 2020 y de conformidad con la Ley 80 de 1993., quien obra en nombre de **AGENCIA NACIONAL DEMINERÍA** entidad identificada con NIT. 900.500.018-2, en adelante LA AGENCIA**,** por una parte y por la otra, **XXXXXXXXXXX**, identificad con cedula No XXXXXXXXXXX, obrando en calidad de representante legal de la **XXXXXXX**, identificada con el NIT XXXXXXXXXXX, quien para efectos del presente documento se denominara **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios el cual se rige por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, previas las consideraciones **1)** Que la Coordinadora del grupo de servicios administrativos de la ANM, elaboró los respectivos estudios y documentos previos, donde concluye que es pertinente adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es: " Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de insumos, accesorios, repuestos, mano de obra, así como el servicio de lavado y limpieza para los vehículos que conforman el parque automotor de la ANM a nivel nacional". **2.)** Que, de acuerdo con lo anterior para la prestación del servicio, la Agencia Nacional de Minería, adelantó el proceso de selección abreviada por Menor Cuantía No. SA-MC-001 de 2023.". **3)** Que, mediante resolución número xx del xxx de mayo d el 2023, se ordenó la apertura del proceso de contratación en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. CM-A-001-2023 cuyo objeto es: *CONTRATAR EL INTERMEDIADOR DE SEGUROS Y LA ASESORÍA INTEGRAL PARA LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS PARA LA GESTIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA*l." **4**. Que el día xxxx de xxx del 2023, se llevó a cabo de manera virtual a través de la plataforma del SECOP II, la diligencia de cierre del proceso No. MC-A-001-2023, oportunidad dentro de la cual y como consta en la lista de oferentes publicada en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), se recibieron xxxx (xx) propuestas: l) **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**distribuidas de la siguiente manera: **. 5.** Que, en atención al cronograma establecido en el pliego de condiciones del xxxx de mayo al xxxx de mayo del 2023, el comité evaluador designado, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas y publicado en la plataforma de Secop ll el día xxxx de mayo de 2023, periododentro del cual los oferentes presentaron subsanaciones. 6.) Que el día xxxx de mayo del 2023 se publicó en el SECOP II la evaluación final con el respectivo orden de elegibilidad luego de las subsanaciones aportadas, por los proponentes**. 7.)** Que el día xxx de mayo de 2023, se presentó y sustentó el informe de evaluación por parte del Comité evaluador, al Comité de Contratación, y este a su vez recomendó al ordenador del gasto acoger la recomendación de los evaluadores, en el sentido de adjudicar el**: i)** n a **xxxxxxxxx. 9**) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de conformidad con las siguientes cláusulas : **PRIMERA.- OBJETO:** *CONTRATAR EL INTERMEDIADOR DE SEGUROS Y LA ASESORÍA INTEGRAL PARA LA CONTRATACIÓN, ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN Y MANEJO DE LAS PÓLIZAS PARA LA GESTIÓN DEL NUEVO PROGRAMA DE SEGUROS DESTINADO A PROTEGER A LAS PERSONAS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA*. **SEGUNDA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para la celebración y ejecución, EL CONTRATISTA dará cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4 y 5 de la ley 80 de 1993, en especial se obliga a **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas oportunamente que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato. 2. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago. 3. Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapascontractuales. 4. Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato y después de la terminación del mismo, absteniéndose de utilizarla y divulgarla a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado y de las normas que regulan la propiedad intelectual y los derechos de autor por parte de EL CONTRATISTA, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA ejercerá las acciones legales pertinentes. 5. Reintegrar en el estado en que le fueron entregados, salvo deterioro natural por uso, los bienes suministrados por la ANM para el desarrollo del contrato. 6. Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato. 7. Cumplir con el objeto contractual, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y la ANM, ni entre esta última

y las personas que el Contratista asigne y/o vincule para el desarrollo del contrato. 8. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones lineamientos y recomendaciones impartidas por el Supervisor del contrato de LA ANM, que para tal efecto debe corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual. 9. Cumplir con la política de seguridad de la información y la política de privacidad de los datos de la ANM, así como conlos requerimientos exigidos por el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) de la ANM. 10. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación de la AGENCIA. 11. Identificar y acoger los procesos, procedimientos, instructivos, lineamientos protocolos, formatos, riesgos, indicadores, acciones de mejora y demás directrices aplicables a la prestación del servicio contratado. 12. Cumplir a cabalidad con las normas, reglamentosy políticas del Sistema Integrado de Gestión SIG-ANM (Gestión de la Calidad SGC, Seguridad y Salud en el Trabajo SST, Gestión Ambiental SGA y Seguridad de la Información SGSI) establecidas por LA AGENCIA como "Promesa de Valor" al igual que suministrar información clara, veraz y completa sobre el estado de salud del personal a su cargo e informar oportunamente acerca de los peligros y riesgos latentes en la ejecución contractual.(Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.15. y Artículo 2.2.4.6.28.). 13. Garantizarque el personal a su cargo cuente con los elementos de protección personal necesarios paraejecutar la actividad contratada. 14.. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 15. En cumplimiento de lo establecido en el Sistema de Gestión Seguridad de la Información– SGSI, cumplir los requisitos relacionados con los criterios de disponibilidad, confidencialidad e integridad en eltratamiento apropiado de la información en sus actividades contractuales, incluidas fuentes de información externas que tenga conocimiento en desarrollo de sus funciones, tales como SIIF, SECOP, SIGEP, CMC, Aplicativos Documentales y todos los demás que tenga acceso conocimiento directa o indirectamente. 16. En cumplimiento de lo establecido en el Sistemade Gestión Ambiental – SGA, cumplir los requisitos relacionados con los aspectos e impacto que generan sus actividades contractuales; así mismo, deberá cumplir con los criterios ambientales y participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales. 17. Asumir todos los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. 18. Garantizar el oportuno cumplimiento y la calidad de los servicios contratados, y responder por ellos, de conformidad con lo dispuestopor el artículo 5º numeral 4º de la Ley 80 de 1993, independientemente de las garantías ofrecidas 19. Facturar a nombre de la Agencia Nacional de Minería dando cumplimiento a los requisitos establecidos en las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución dela DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, deberá remitir, como condición para el pago, el RUT actualizado con la inclusión de la obligación de facturación electrónica y la respectiva factura electrónica en los términos del Estatuto Tributario, los Decretos 2242 de 2015 y 358de 2020, la Resolución de la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, y demás normatividad concordante, validada previamente por la DIAN, junto con los soportes requeridos, al correo del supervisor del contrato y al canal o correo que para el caso disponga la Entidad, que estéautorizado por la DIAN. 20. Constituir las garantías requeridas por LA AGENCIA y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, así como realizar las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. 21. Responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. 22. Obrar con buena fe, evitando dilaciones e inconvenientes que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 23. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual, aquellas indicadas en las obligaciones específicas del contrato y las que le sean asignadas por la supervisión. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1.** Asesorar a la ANM, de acuerdo a la normatividad vigente, en todos los temas relacionados con los seguros. 2. Realizar un diagnóstico del plan de seguros vigente de la entidad, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al inicio del contrato, en el que se identifique: (i) Los bienes o intereses patrimoniales asegurables, (ii) las sumas a asegurar los bienes o intereses, la cobertura, análisis de riesgos y vigencias de las pólizas, y (iii) las demás recomendaciones a que haya lugar. 3. Realizar el diagnóstico del estado de riesgo y vulnerabilidad de la entidad, y la correspondiente evaluación, identificación y clasificación de los riesgos a que puedan estar expuestos el patrimonio y bienes de la entidad, así como de aquellos por los que en virtud de disposición legal, convencional o contractual estuviere obligada a asegurar. 4. Presentar a la Entidad con los estudios y documentos previos para la contratación del programa de seguros, la Propuesta de Coberturas y Condiciones necesarias y suficientes para proteger los riesgos de la Entidad, la cual, será susceptible de colocar en el mercado nacional con compañías de seguros de reconocida trayectoria y solidez para cada una de las pólizas que integran el programa de seguros de la ANM, la cual, deberá contener por cada ramo: Cobertura básica, interés asegurable, ventajas técnicas y económicas, cláusulas adicionales, amparos adicionales y procedimiento a utilizar para determinación del valor a asegurar y el análisis de los deducibles más convenientes para los bienes de la Entidad. 5. Realizar visitas de inspección a los predios de propiedad de la ANM y aquellos que estén bajo su cuidado, tenencia o estén siendo utilizados por ésta, con el fin de identificar los posibles riesgos que se presenten en los mismos y las necesidades de aseguramiento y recomendar los posibles correctivos a realizar. 6. Desplazar a su costo y riesgo al personal necesario del corredor de seguros a los lugares donde haya o llegare haber predios o intereses asegurados o asegurables de la entidad, en los casos que amerite asesoría jurídica o técnica en sitio, relacionadas con la suscripción o reclamación de pólizas.

7. Realizar un análisis de los riesgos bajo los aspectos de probabilidad y severidad y la ubicación de estos en una matriz, que permita a la ANM, elaborar correctivos que disminuyan el grado de vulnerabilidad de las áreas más expuestas, así como maximizar las coberturas y minimizar los costos. 8. Proponer nuevas formas de aseguramiento, mediante análisis costo beneficio, que le permitan a la ANM decidir sobre los riesgos que esté en capacidad de asumir por su propia cuenta. 9. Asesorar a la Entidad en la actualización, mediante un procedimiento técnicamente aceptado, de los valores a tener en cuenta para efectos de seguro de bienes muebles e inmuebles de los cuales la ANM sea legalmente responsable o le correspondiere asegurar en virtud de disposición legal o contractual. 10. Asesorar a la entidad, sobre la cobertura y condiciones de las pólizas de seguros requeridas por la entidad. 11. Asesorar y recomendar a la ANM en todos los trámites previos y durante el procedimiento de selección de la compañía de seguros, como son la preparación de los estudios y documentos previos, elaboración de los estudios de mercado, elaboración del proyecto de presupuesto soportado con recomendación y observaciones, determinación de los valores asegurados para cada póliza de seguro, presentar la forma de ponderación de las propuestas buscando el mayor beneficio en amparos, condiciones y coberturas para la entidad; revisar y aprobar los aspectos técnicos del pliego de condiciones, proyectar y presentar las adendas al pliego de condiciones, responder las observaciones formuladas al proyecto y pliego de condiciones, asistir a las audiencias y reuniones preliminares derivadas del proceso correspondiente, evaluar técnica, y económicamente las ofertas y proyectar las respuestas a las observaciones formuladas por los proponentes a los informes de evaluación y ponderación de las propuestas, presentar la recomendación sobre la adjudicación, en conclusión, asesorar en todas las etapas del proceso de contratación de los seguros para la Entidad. 12. Presentar al Supervisor del Contrato los estudios y documentos previos para el proceso de selección de la(s) compañía(s) aseguradora(s) y el estudio de mercado, dentro de los diez (10) días siguientes a la iniciación de la ejecución del contrato como Intermediario de Seguros. 13. Asesorar a la Entidad en el diligenciamiento de documentos requeridos para la contratación de las pólizas a las compañías de seguros, consolidar la información y revisar la coherencia, pertinencia y oportunidad de la misma. 14. Asesorar a la Entidad respecto de la celebración y desarrollo del contrato de seguro en todas sus etapas, es decir en la solicitud del seguro, en especial, sobre los valores a asegurar y sobre la cobertura y condiciones de las pólizas, en la expedición de la pólizas, en el pago oportuno de la prima, en la variación de los riesgos y su consiguiente notificación a la compañía, en el aviso del siniestro, en la reclamación ante la aseguradora y la presentación en forma oportuna y dentro de los términos establecidos para el efecto de la totalidad de la documentación requerida para el pago de la indemnización, en la protección del salvamento, en la presentación de la reclamación, en la valoración de la pérdida y en general, en todo lo concerniente a la correcta ejecución del contrato de seguro. 15. Revisar las pólizas expedidas, junto con los anexos y demás documentos que expidan las compañías aseguradoras, validando que estén conforme lo solicitado en el proceso de contratación. 16. Atender las consultas y requerimientos que efectué la entidad, dentro de un tiempo máximo de tres (3) días hábiles y en casos excepcionales en el término de 1 día. 17. Asesorar jurídica y técnicamente a la Entidad en el área de seguros, atendiendo con el personal ofrecido en la propuesta, las consultas de orden técnico y legal que formule la Entidad y acompañarla jurídica y técnicamente en temas directamente relacionados con el manejo de los seguros y reclamaciones por siniestro, dando respuesta escrita cuando así le sea requerido en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles. 18. Realizar las gestiones necesarias para mantener vigentes las pólizas del programa de seguros de la ANM en los plazos y montos establecidos y alertar con la debida anticipación los vencimientos de los mismos. 19. Prestar asesoría en el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la Entidad, a fin de cumplir con la obligación legal de amparar sus bienes de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 20. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna las reclamaciones de siniestros ante la aseguradora para obtener las indemnizaciones que correspondan en las mejores condiciones de modo, tiempo y cuantía, hasta obtener el pago de las indemnizaciones. 21. Recomendar oportunamente la intervención o no del ajustador en el evento de siniestros, cuando fuere necesario, o sugerir que se cambie el nombrado. Cuando los ajustadores realicen visitas para verificar las pérdidas que afectan el patrimonio de la Entidad, deberán estar acompañados del personal del Intermediario de Seguros. 22. Prestar asesoría referente a la metodología que debe utilizarse para llevar a cabo el avalúo de los bienes e intereses patrimoniales de la entidad y su correspondencia con las sumas aseguradas y asegurables cuando la entidad lo requiera. 23. Asesorar, presentar y tramitar en forma oportuna, las reclamaciones de siniestros ante las aseguradoras frente a las pólizas que integran el Programa de Seguros de la ANM

y gestionar con celeridad las reclamaciones, haciendo el seguimiento permanente de las mismas para obtener en forma oportuna, las indemnizaciones que correspondan, en las mejores condiciones posibles de modo, tiempo y cuantía. 24. Ejercer el control de ejecución de los contratos de seguros y velar porque la compañía aseguradora cumpla oportunamente con sus obligaciones y con la presentación de los documentos, y que éstos sean emitidos en forma correcta. 25. Formar parte del Comité Técnico Evaluador de los procesos de selección que adelante la entidad para la contratación de pólizas de seguros requeridas por la entidad. 26. Revisar y dar su visto bueno a todas las pólizas, certificados de modificación, anexos y, en general a toda la documentación e información expedida por la Aseguradora, y controlar los documentos expedidos por la compañía aseguradora, especialmente en lo pertinente a amparos otorgados, sumas aseguradas, tasas aplicadas, liquidación de programas verificando que las pólizas, certificados y anexos se ajusten a lo establecido en los respectivos pliegos de condiciones y en la propuesta respectiva, así como a las disposiciones legales vigentes en materia de seguros. 27. Asesorar a la Entidad en relación con la exigencia de las garantías a contratistas y proveedores, sus amparos, montos, control de vencimientos y diseño de programas de control, así como la asesoría y gestión para hacerlas efectivas cuando a ello hubiere lugar. 28. Presentar a la Entidad los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros. 29. Mantener sistematizados y actualizados los siniestros que afecten las diferentes pólizas contratadas por la Entidad, de manera que permita una continua y ágil consulta, control y que permita emitir informes y estadísticas que requiera la ANM. 30. Brindar asesoría en aquellas consultas específicas sobre las pólizas y coberturas que se requieran y que surjan en el desarrollo normal de sus operaciones, con personas naturales o jurídicas y emitir los conceptos jurídicos, acompañamiento en conciliaciones extrajudiciales. 31. Mantener actualizada la información referente al programa de seguros, con mínimo la siguiente información: a) Informe de vigencia y vencimiento de pólizas; b) Gestiones de renovación; c) Trámites de reclamaciones por siniestros, con revisión y control de documentos, con indicación de requisitos establecidos para el pago del siniestro, las fechas de ocurrencia del siniestro y de prescripción; d) Estadísticas de siniestralidad; e) Estado de cuentas y primas pendientes de pago. Para lo anterior, deberá presentar al supervisor del contrato informes trimestrales sobre el estado del programa de seguros y el cumplimiento de las obligaciones contractuales con sus recomendaciones, o en otro término que eventualmente éste le fije para su entrega. 32. Informar oportunamente sobre las decisiones adoptadas por la Superintendencia Financiera de Colombia u otros organismos del Estado y de los cambios que se operen en el mercado asegurador que sean de interés para la Entidad y mantenerla actualizada en temas relacionados con los seguros, así como legislación, jurisprudencia y doctrina. 33. Realizar mínimo tres (3) capacitaciones por año durante el plazo de ejecución del contrato a funcionarios o contratistas de la Entidad, sobre los aspectos jurídicos y técnicos, alcances, requisitos y amparos del contrato de seguro y de las pólizas que conforman el programa seguros de la Entidad, así como del procedimiento y tramite en caso de reclamaciones y sobre los programas de prevención de pérdidas que desarrolle el contratista, según la necesidad que tenga la ANM, previa programación y concertación con el supervisor del contrato. 34. Mantener durante la vigencia del contrato una oficina principal o sucursal en la ciudad de Bogotá, D.C. 35. Atender las consultas y requerimientos que le efectúe la Entidad dentro de un término no superior a cinco (5) días hábiles y en casos excepcionales, dentro de un término de cinco (5) horas hábiles. 36. Recibir de los Intermediarios de Seguros salientes, toda la información pertinente y, en especial, la que corresponda a siniestros pendientes con el objeto de continuar con el trámite respectivo, para obtener la indemnización. 37. Cumplir oportunamente con todos los ofrecimientos que contemple su propuesta. 38. Elaborar y presentar, al Supervisor los manuales de funcionamiento para cada ramo de seguros, incluyendo específicamente el manejo en caso de reclamaciones. 39. Prestar todos los demás servicios que emanen de la actividad de la asesoría y todos los que sean conexos a la intermediación y administración de seguros, los ofrecidos en su propuesta y cumplir las obligaciones previstas en las disposiciones legales aplicables a la intermediación de seguros. 40. Presentar un informe final con la siguiente información: a) Informe de vigencia y vencimiento de pólizas contratadas con su asesoría; b) Reclamaciones por siniestros presentados, estado en que se encuentran las reclamaciones, requisitos establecidos para el pago del siniestro, e indicación precisa de las fechas de ocurrencia y prescripción; d) Estadísticas de siniestralidad; e) Estado de cuentas y primas pendientes de pago. 41. Mantener la confidencialidad, reserva y la protección de la información suministrada por el ANM durante y después del proceso de ejecución de las actividades de pre auditoría y auditoría, la cual, será usada solamente para los fines relacionados con el objeto contractual. 42. Garantizar que la información generada en el

marco de la ejecución del contrato sea de propiedad única y exclusivamente de la ANM. 43. Atender las solicitudes de cambio de personal cuando la entidad lo solicite. El personal que lo reemplace deberá contar con las mismas calidades del personal ofrecido en la oferta. 44. Manejo y administración del ramo de ARL 45. En general todos los demás servicios y actividades que emanen directamente de la naturaleza del contrato de intermediación de seguros. **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA AGENCIA1.** Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto delcontrato.2. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en susactuaciones y los objetivos que debe proseguir.3. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y lasobligaciones a que se compromete el contratista. 4. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su partepara garantizar la debida ejecución. 5. Verificar que la factura corresponda a la prestación de los servicios efectivamente prestados. 6. Expedir oportunamente el cumplido a satisfacción respectivo.7. Suscribir el acta de liquidación del contrato. 8. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabalcumplimiento y ejecución contractual**CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de ejecución del contrato resultante del proceso de selección será a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía. La vinculación del Intermediario de Seguros con LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA se prolongará hasta la fecha de vencimiento de los seguros expedidos o renovados con su intervención dentro de un mismo proceso de selección, sin perjuicio de que la ANM, previo cumplimiento de las formalidades legales, proceda a la terminación de la relación, en todo caso, el plazo INICIAL de ejecución, se extenderá hasta la vigencia del amparo de la última póliza que se tramite con su intermediación **QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO:** El contrato no generará erogación económica alguna para la ANM. La contraprestación que recibirá el intermediario seleccionado será la comisión que le reconozca la aseguradora que resulte seleccionada en el proceso que se surta para la contratación de los seguros. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio, que reza "La comisión del intermediario de seguros será pagada directamente por la compañía aseguradora que emita las pólizas que se contraten durante el período de vigencia del contrato con el intermediario". En consecuencia, el contrato resultante no causa pago o erogación alguna para la ANM, cualquier pago que genere la intermediación solicitada será por cuenta de la(s) compañía(s) de seguros, con las cuales se suscriban las pólizas.. **SEXTA. - FORMA DE PAGO**: De acuerdo con la naturaleza del contrato a celebrar, la Agencia Nacional de Minería no reconocerá ningún tipo de honorarios, comisiones, gastos o erogaciones al contratista por concepto de los servicios prestados. En consecuencia, el valor que genere el contrato que se suscribe, será cancelado directamente por la compañía de seguros con las que se contrate o prorrogue el programa de seguros del Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la comisión que se pacte entre el intermediador de seguros y ésta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1341 del Código de Comercio. **SEPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: LA AGENCIA** supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato así: Coordinación del Grupo de Servicios Administrativos o quien haga sus veces. Esta designación deberá constar por escrito, estableciendo quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en el numeral 1 del artículo 4 y numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 del 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así: **a)** Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas; **b)** Revisar y aprobar el informe de la capacitación realizada; **c)** Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a **EL CONTRATISTA**; **d)** Informar oportunamente a **LA AGENCIA** sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA**; **e)** Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto de **LA AGENCIA** la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados ;**f)** Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; **g)** Verificar como requisito para el pago, que **EL CONTRATISTA** se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social.

h) Enviar copia de todo lo actuado al Grupo de Contratación de la ANM, con el fin de que todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual, reposen en la carpeta original del contrato. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita. **OCTAVA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta por parte del ordenador del gasto y de **EL CONTRATISTA,** en la que conste tal evento, lo que se le comunicará al supervisor. Cuando estas circunstancias afecten las obligaciones de **EL CONTRATISTA,** ésta deberá comunicarlas por escrito al supervisor y a **LA AGENCIA** inmediatamente tengan ocurrencia, procediendo **LA AGENCIA** a su estudio, para determinar su aceptación mediante acta. De todo lo anterior, **EL CONTRATISTA** dará aviso a la respectiva compañía de seguros en caso de que se hubiere pactado la garantía. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se entienden por fuerza mayor o caso fortuito las situaciones contempladas y definidas por elartículo 64 del Código Civil Colombiano, subrogado por la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO SEGUNDO: LA AGENCIA** no indemnizará los daños y perjuicios que sufra **EL CONTRATISTA** como consecuencia de la fuerza mayor o caso fortuitodebidamente comprobado. **PARÁGRAFO TERCERO:** Reiniciado el contrato, **EL CONTRATISTA** deberá remitir a **LA AGENCIA** el certificado de modificación de la garantía, ajustándola en el plazo. **NOVENA. - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita de **LA AGENCIA**. **DÉCIMA PRIMERA. -DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: LA AGENCIA** podrá declarar la caducidad de este contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte de EL CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización; cuando **EL CONTRATISTA** incumpla la obligación establecida en el numeral 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para **EL CONTRATISTA**, quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor de **EL CONTRATISTA**. **c)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor de **EL CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **DÉCIMA SEGUNDA: MULTAS**: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL CONTRATISTA, LA AGENCIA** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo oincumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen a **LA AGENCIA** por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria. **DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA AGENCIA** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se hagaefectiva, se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA AGENCIA** con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado en forma unilateral por **LA AGENCIA**, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 15 a 17 inclusive de la mencionada ley. **DÉCIMA QUINTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento en que se presenten diferencias entre las partes, con ocasión de la celebración del presente contrato, de su ejecución, desarrollo o terminación, las partes acudirán al empleo de los

mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la Ley 80 de 1993 y a la conciliación y transacción, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 ibídem. De igual forma, en el evento de no poder solucionar las controversias en forma directa se acudirá a la Jurisdicción Contencioso Administrativa. **DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a **LA ANM** o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SÉPTIMA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** al suscribir el presente contrato manifiesta bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad a que se refieren los artículos 8º adicionado por el literal j) del artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y 9º de la Ley 80 de 1993, ni en ninguna otra establecida en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA.-**. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor de **EL CONTRATISTA** o del personal que este vincule para la ejecución del contrato**. DECIMA NOVENA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá libre a **LA AGENCIA** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato. **VIGÉSIMA.- FORMAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá terminar en los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo de ejecución. **2.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **3.** Por cumplimiento del objeto contractual. **4.** En forma unilateral por parte de **LA AGENCIA** conforme a la Ley. **5.** Por cualquiera de las causales previstas en la ley. **VIGÉSIMAPRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO-** la liquidación del contrato se hará de común acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, mediante acta que suscribirá el ordenador del gasto de la **ENTIDAD Y ELCONTRATISTA.** Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a ningún acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la **ENTIDAD** y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible de recurso de reposición. Para la liquidación será necesaria la presentación de los siguientes documentos: a) informe final del supervisor. b) Certificación de saldos del presente contrato expedida por la **ENTIDAD**. El trámite de liquidacióndel presente contrato se sujetará a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA.- REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTALES:** El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y la entrega de las sumas de dinero a que se obliga **LA AGENCIA** se subordina a las apropiaciones que de las mismas se haga en los respectivos presupuestos. **VIGÉSIMA TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato y obligan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: a) Los estudios previos, b) Los certificados de disponibilidad presupuestal. c) El pliego de condiciones definitivo d) La oferta presentada por el Contratista e) el informe de verificación y evaluación f) La Resolución de Adjudicación No. 120 del 15 de marzo de 2018. G) la oferta económica definitiva presentada por el contratista. **VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado en la fecha de suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal, la aprobación de la garantía única pactada por parte de **LA AGENCIA**. **VIGÉSIMA QUINTA -DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá. **VIGÉSIMA SEXTA LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades a realizar se ejecutarán por el Grupo Uno en: Bogotá: con Cubrimiento: Nobsa, Ubaté y Cúcuta, y el Grupo Tres: Cali: con cubrimiento: Jamundí (Valle del Cauca) y Pasto (Nariño). **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DIRECCION PARA NOTIFICACIONES: LA AGENCIA** recibirá notificaciones en Avenida Calle 26 No. 59-51 Piso 10 y **EL CONTRATISTA** XXXXXXXXXXX- correoelectrónico. XXXXXXr@XXXXX

Para constancia se firma en Secop II.

Elaboró: Yoana Muñoz Avendaño- Abogada Contratista Grupo Contratación. Revisó: Bibiana Marcela Gutiérrez. - Coordinador (E) grupo Contratación